

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 05 DE AGOSTO DE 2.010.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de aprobar la locación con opción a compra (Leasing) de bienes u otras contrataciones, es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante,
Lo previsto en el artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar Contrato de Locación con opción a compra de un Tractor marca Pauny Modelo 250 A por la suma estimada de pesos Ciento ochenta y dos mil setenta y cinco con once(\$ 182.075,11).-----

ARTICULO 2º.- El Municipio deberá abonar 36 cuotas mensuales en carácter de canon, vencido dicho plazo, se accede a la opción de compra que se determina en la contratación, afrontando el gasto con fondos de la partida “Contrato de Leasing”, identificada presupuestariamente como 11000-01-3.2.2.0 “Alquiler de maquinarias equipo y medios”.-----

ARTICULO 3º.- El bien objeto de la contratación estará destinado al equipamiento municipal de maquinarias y vehículos, y será utilizado por la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial.-

ARTICULO 4º.- Estas contrataciones se formalizarán conforme el plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing tiene implementadas para este tipo de operaciones, el cual se aprueba como Anexo I.-----

ARTICULO 5º.- Por Contaduría Municipal el Departamento Ejecutivo deberá prever la asignación de Partidas Presupuestarias para atender el gasto de las contrataciones, que se autorizan en los ejercicios subsiguientes.-----

ARTICULO 6º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.375/10.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
